

NESTAR RESIDENCIAL S. I. I., S. A.**Denominación abreviada de la Sociedad:** NESTAR SII**Sociedad de inversión inmobiliaria****Sociedad no armonizada****Código ISIN:** ES0109562001

El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene los estatutos sociales) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD**Fecha de constitución de la Sociedad:** 22/10/2003**Fecha de registro en la CNMV:** 18/01/2013**Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:** 29/10/2003**Registro Mercantil donde se encuentra inscrita:** Madrid**Forma jurídica anterior:** La Sociedad se constituyó en el año 2003 como Sociedad Anónima.**Domicilio:** Villanueva 2 B Escalera 1 planta SM en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28001**Gestora:** AZORA GESTION, SGIIC, S. A.**Grupo Gestora:** AZORA

Esta entidad tiene, asimismo, encomendadas las funciones de administración y representación de la Sociedad.

Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**Sociedad de tasación:** SAVILLS AGUIRRE NEWMAN VALORACIONES Y**tasación:** TASACIONES, S.A.**Auditor:** Deloitte, S. L.**Consejo de Administración**

Cargo/Función	Denominación	Representada por
PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ HEREDIA	
CONSEJERO	ALEXANDER PHILIP VAN RIEL	
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ HEREDIA	
CONSEJERO	KIMBERLY ADAMEK CHOLEWA	
CONSEJERO	LINE VERROKEN	
CONSEJERO	NATHALIE ANNE ROSEMARIE BRUIJN	
SECRETARIO NO CONSEJERO	JOSÉ ARMANDO ALBARRÁN JIMÉNEZ	
VICESECRETARIO NO CONSEJ.	ANA BURGOS SAINZ	

Otras actividades de los miembros del consejo: FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ HEREDIA ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

Participaciones Significativas

La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

POLÍTICA DE INVERSIÓN**Objetivo de gestión:** Inversión Inmobiliaria.**Política de inversión:**

Al menos, el 80% del promedio anual de saldos mensuales de su activo en bienes inmuebles (finalizados, incluyendo inversiones en sociedades con los límites y requisitos establecidos en la normativa; en fase de construcción; opciones de compra y compromisos; derechos reales sobre los inmuebles que les permita cumplir su objetivo de ser arrendados y, concesiones administrativas que permitan el arrendamiento de los inmuebles). El resto del activo podrán tenerlo invertido en los valores admitidos a cotización en bolsas de valores o en otros mercados o sistemas organizados de negociación contemplados en la legislación vigente.

Tipos de inmuebles: Viviendas, Locales comerciales y Plazas de garaje, susceptibles de ser acogidos a cualquier tipo de régimen de protección pública o régimen asimilable. Residencias de estudiantes en régimen de concesión.

El ámbito geográfico de actuación de la Sociedad se extiende a todo el territorio nacional.

Información complementaria sobre las inversiones:

Tipos de inmuebles: Viviendas, Locales comerciales y Plazas de garaje, así como otros activos inmobiliarios accesorios, susceptibles o no de ser acogidos a cualquier tipo de régimen de protección pública o régimen asimilable.

El ámbito geográfico de actuación de la Sociedad se extiende a todo el territorio nacional, con posibilidad de adquirir inmuebles fuera del territorio nacional previo acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad.

Información complementaria sobre las inversiones: Sin descartar la inversión en cualquier tipo de inmueble, la política de inversiones de la Sociedad se centrará en los siguientes tipos de inmuebles:

- Primeras viviendas en alquiler en las principales ciudades de España: Adquisición de inmuebles terminados y contratos llave en mano de viviendas susceptibles de alquiler, así como suelo vinculado a proyectos para la construcción de vivienda para su arrendamiento posterior.

- Locales comerciales: Anexos a los inmuebles de viviendas.

- Plazas de garaje y trasteros: Anexos a los inmuebles de viviendas.

En ningún caso la sociedad podrá explotar el negocio y servicios anexos a los inmuebles integrantes de su activo más allá del arrendamiento del local.

Criterios de diversificación de riesgos: La propia estructura de coeficientes que resulta aplicable a las Sociedades de Inversión Inmobiliaria implica en si misma una diversificación del riesgo de la inversión. Adicionalmente, el ámbito geográfico de actuación así como la diversidad de bienes sobre los que se invierten, implica una considerable diversificación del riesgo.

Programa y calendario de inversión de los recursos: El plan de negocio de la Sociedad se ha elaborado sobre la base de un periodo de 14 años a contar desde el día 7 de septiembre de 2018, durante el cual los activos en cartera estarán en explotación o en desinversión. Con carácter general, durante los 10 primeros años los activos estarán en explotación. Adicionalmente, en los dos primeros años del mencionado periodo está previsto que la Sociedad lleve a cabo nuevas inversiones en activos que cumplan los criterios de inversión antes citados. Una vez finalizado el mencionado periodo, se iniciaría el periodo de desinversión de los activos que tendría una duración inicialmente prevista de 4 años.

Tomando en consideración lo anterior, el programa de inversión y desinversión de los activos se desarrollará de acuerdo con los siguientes periodos:

Periodo de inversión: el periodo de inversión tendrá una duración de 24 meses a contar desde 7 de septiembre de 2018, sin perjuicio de la posibilidad de extender este periodo por un plazo adicional de 12 meses.

En la actualidad, se encuentran en arrendamiento y explotación 61 inmuebles de los que integran el patrimonio de la Sociedad.

Periodo de explotación: el periodo de explotación tendrá una duración de 10 años a contar desde el 7 de septiembre de 2018, sin perjuicio de que para determinadas inversiones inmobiliarias el periodo de explotación sea inferior si, antes de que finalice dicho plazo, el derecho de opción de compra que eventualmente sea concedido a favor del correspondiente arrendatario, es ejercitado de acuerdo con la normativa y/o acuerdos que resulten de aplicación.

No obstante lo anterior, el periodo de explotación: (i) podrá extenderse una o más veces por periodos adicionales de 3 años previo acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y (ii) podrá terminarse de forma anticipada e iniciarse el periodo de desinversión previo acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Periodo de desinversión: se iniciará una vez haya finalizado el periodo de explotación y tendrá una duración inicialmente prevista de cuatro años. Durante el periodo de desinversión, la Sociedad llevará a cabo una política de gestión activa de desinversión de los activos de la misma mediante la venta de viviendas de forma individual o en bloque. La gestora podrá proponer otras estrategias de desinversión que deberán ser en todo caso aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la gestora podrá proponer a la Sociedad la desinversión de determinados activos de la Sociedad antes de que se haya iniciado el periodo de desinversión para su aprobación, en su caso, por el Consejo de Administración o la Junta General de Accionistas. Adicionalmente, y según lo anticipado en el apartado relativo al periodo de explotación, determinados inmuebles podrían ser desinvertidos antes de que se haya iniciado el periodo de desinversión si antes del inicio de dicho periodo es ejercitado el correspondiente derecho de opción de compra de acuerdo con la normativa y/o acuerdos que resulten de aplicación.

Política de conservación y aseguramiento de los inmuebles:

Los inmuebles que integren el patrimonio de la Sociedad estarán sometidos a una revisión de su estado de conservación con la finalidad de determinar las reparaciones necesarias para que los bienes inmuebles conserven e incluso aumenten su valor. Dicha revisión tendrá una periodicidad anual, para las partes generales de los inmuebles, y respecto a las privativas en el momento de su desalojo por el inquilino. Todos los inmuebles que formen parte del patrimonio de la Sociedad gozarán de la debida cobertura mediante la suscripción de una póliza de seguro con una entidad aseguradora de primer orden, que cubrirá como mínimo, los daños materiales y de responsabilidad civil.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El accionista podrá suscribir y reembolsar sus acciones con una frecuencia N/A.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta de la sociedad.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual.

N/A

N/A

Lugar de publicación del valor liquidativo: Informe trimestral.

Otros datos de interés: En relación con los riesgos de sostenibilidad a los que se refiere el Reglamento sobre la divulgación de información de sostenibilidad (i) el proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis de terceros (ver Política ASG en www.azora.es); (ii) las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio futuro de los activos y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación; (iii) la Gestora no tiene en cuenta, actualmente, las posibles incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, si bien está en proceso de formalización de políticas de diligencia debida en relación con dichas potenciales incidencias adversas; y (iv) la Gestora no toma en consideración, actualmente, los aspectos de sostenibilidad en su Política de Remuneraciones (ver Política en www.azora.es), si bien está en proceso de actualización de la misma para incorporar incentivos ASG al personal.

En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las acciones: euros.

Esta acción es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Principales comercializadores: No procede. En cualquier caso, sería una oferta de valores dirigida a menos de 100 personas físicas o jurídicas por Estado Miembro, sin incluir los inversores cualificados.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,50%	Patrimonio	anual sobre el importe del inmovilizado bruto hasta un máximo de 1.300 millones de euros. Se pagará por adelantado trimestralmente (*)
	0,40%	Patrimonio	anual sobre el importe de inmovilizado bruto que exceda de 1.300 millones de euros. Se pagará por adelantado trimestralmente (**)
	1%	Patrimonio	sobre el precio neto de compra de nuevos activos inmobiliarios (***)
	15%	Resultados	cada 3 años sobre el importe del Retorno de los Accionistas que exceda de un retorno anualizado del 7% para un periodo determinado de cálculo (****)
Depositario (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,05%	Patrimonio	anual con un mínimo de 15.000€

(*) El importe trimestral se determinará multiplicando el importe del inmovilizado bruto al cierre del trimestre anterior hasta una cifra máxima de 1.300 millones de euros por 0,125%. (**) El importe trimestral se determinará multiplicando el importe del inmovilizado bruto al cierre del trimestre anterior que exceda de 1.300 millones de euros por un 0,10%. (***) excluyendo impuestos, comisiones de intermediación y costes de la transacción. (****) Este Retorno será igual a (a) la variación del valor liquidativo de los activos de la Sociedad (NAV) calculado conforme a los criterios de INREV durante el Periodo de Cálculo, (b) más el importe total de los dividendos (o cualquier otra distribución realizada, por cualquier título, a los accionistas) que sean abonados a los accionistas durante el Periodo de Cálculo, (c) menos el importe neto derivado de cualquier aumento de capital social realizado durante el Periodo de Cálculo (el importe resultante de este cálculo es el Retorno de los Accionistas cuando tal cifra sea positiva). Para el cálculo de la variación del NAV en cada Periodo de Cálculo se tomará el NAV del final de dicho Periodo de Cálculo calculado conforme a los criterios de INREV minorado en el mayor de los siguientes importes: (i) NAV a 7/9/2018 calculado conforme a criterios INREV y (ii) NAV del último día del periodo de 3 años inmediatamente anterior en el que se haya abonado la Comisión de Éxito, calculado conforme a criterios INREV. El NAV del final

del Periodo de Cálculo calculado conforme a criterios INREV será incrementado, en su caso, con cualquier importe por Comisión de Éxito devengado y no pagado contabilizado en las cuentas de la Sociedad al final del correspondiente Periodo de Cálculo que se haya descontado del NAV siguiendo los estándares INREV. Se pagará 50% en efectivo y 50% en acciones de la sociedad, que están sujetas a ciertas limitaciones a su transmisibilidad por un periodo de tres 3 años.

Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones y los gastos de tasación, los de reparaciones, rehabilitación y conservación de inmuebles y los que, vinculados a la adquisición y venta de inmuebles, deban abonarse a un tercero por la prestación de un servicio. Además Secretaría de los órganos de gobierno (formalización de acuerdos) y por asesoramiento, presentación iniciativas de RSC. Comisión de Administración: (1) honorarios por cobro de rentas brutas anuales e incremental: (i) 3,50% sobre importe bruto mensual de rentas obtenidas hasta 37,5 millones€ de rentas brutas acumuladas; (ii) 3,25% sobre importe bruto mensual de rentas obtenidas por encima de 37,5 millones€ y hasta 45 millones€ de rentas brutas acumuladas; y (iii) el 3% sobre importe bruto mensual de rentas obtenidas por encima de 45 millones€ de rentas brutas acumuladas. (2) 3,5% sobre importe total de inversión (CAPEX) efectuada en cada momento. (3) 1,50% sobre precio de venta de activos en caso de venta minorista; (4) Comisión de equipamiento de 50€ por unidad; (5) Comisión administrativa 3€ por unidad al mes; y (6) Comisión comercialización 50% de la renta mensual bruta si el periodo de un nuevo arrendamiento excede de 2 meses y al 100% si dicho periodo es igual o inferior a 2 meses.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, la entidad encargada del registro y custodia de las acciones o la entidad comercializadora debe remitir a cada accionista, al final del ejercicio, un estado de su posición en la Sociedad. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Información sobre la sociedad administradora de inmuebles: Azzam Vivienda, S. L.

Información sobre la Sociedad de Tasación: Los bienes inmuebles o derechos que integren el patrimonio de la IIC, deberán tasarse por su Sociedad de Tasación, al menos una vez al año y, en todo caso, en el momento de su adquisición, aportación a la IIC o venta. En el caso de venta, bastará con que dichos bienes o derechos se hubiesen tasado en los seis meses anteriores.

Respetando las normas anteriores y con el fin de estabilizar el volumen de patrimonio inmobiliario a tasar mensualmente, el criterio que se seguirá para realizar las tasaciones será el siguiente:

- Las tasaciones de los inmuebles que se vayan incorporando al patrimonio de la IIC se ubicarán dentro de los doce meses siguientes a su adquisición, en el mes en el que haya una menor concentración de patrimonio inmobiliario cuya tasación corresponda renovarse en ese mes. Si tal volumen a tasar coincidiera con dos o más meses, se realizará la tasación en el mes más próximo a la fecha en que se debería realizar la tasación por el transcurso de los doce meses desde la fecha de adquisición. Una vez realizada esta imputación de tasación, quedará fijada en el mes establecido, aplicándose en el futuro la regla general, es decir, renovación de la tasación a los doce meses.

- Los inmuebles cuya valoración haya sido imputada al valor liquidativo de la IIC se tasarán a los doce meses desde su última tasación. La Sociedad de Tasación será designada por la sociedad gestora por un plazo ni inferior a 3 años, ni superior a 9 años. Vencido el plazo de designación, la gestora podrá optar por su reelección, dentro del plazo máximo legalmente previsto, o sustitución, en función de lo que más convenga a la IIC. Previa autorización de la CNMV, por causa justificada, podrá ser cambiada la Sociedad de Tasación antes de que transcurra el plazo fijado. Las sucesivas designaciones, en su caso, serán comunicadas a la CNMV y se recogerán en el presente Folleto Informativo.

Las tasaciones serán realizadas conforme a los criterios y periodicidad establecidos expresamente en el presente Folleto por una Sociedad de tasación de las Sociedades de tasación inscritas en el Registro especial del Banco de España.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés de la sociedad: Política de Apalancamiento: Salvo autorización del Consejo de Administración, la Sociedad deberá mantener un ratio de endeudamiento neto (LTV) inferior o igual al 40%. La eventual autorización del Consejo de Administración para superar dicho ratio de endeudamiento cumplirá en todo caso con el límite máximo de endeudamiento establecido en la normativa aplicable. En el caso de que se supere el ratio del 40%, la sociedad gestora realizará sus mejores esfuerzos para reajustarlo al límite

del 40% en los doce meses siguientes. Información sobre la Sociedad de Tasación: Los bienes inmuebles o derechos que integren el patrimonio de la IIC, deberán tasarse por su Sociedad de Tasación, al menos una vez al año y, en todo caso, en el momento de su adquisición, aportación a la IIC o venta. En el caso de venta, bastará con que dichos bienes o derechos se hubiesen tasado en los seis meses anteriores. Respetando las normas anteriores y con el fin de estabilizar el volumen de patrimonio inmobiliario a tasar mensualmente, el criterio que se seguirá para realizar las tasaciones será el siguiente: - Las tasaciones de los inmuebles que se vayan incorporando al patrimonio de la IIC se ubicarán dentro de los doce meses siguientes a su adquisición, en el mes en el que haya una menor concentración de patrimonio inmobiliario cuya tasación corresponda renovarse en ese mes. Si tal volumen a tasar coincidiera con dos o más meses, se realizará la tasación en el mes más próximo a la fecha en que se debería realizar la tasación por el transcurso de los doce meses desde la fecha de adquisición. Una vez realizada esta imputación de tasación, quedará fijada en el mes establecido, aplicándose en el futuro la regla general, es decir, renovación de la tasación a los doce meses. - Los inmuebles cuya valoración haya sido imputada al valor liquidativo de la IIC se tasarán a los doce meses desde su última tasación. La Sociedad de Tasación será designada por la sociedad gestora por un plazo ni inferior a 3 años, ni superior a 9 años. Vencido el plazo de designación, la gestora podrá optar por su reelección, dentro del plazo máximo legalmente previsto, o sustitución, en función de lo que más convenga a la IIC. Previa autorización de la CNMV, por causa justificada, podrá ser cambiada la Sociedad de Tasación antes de que transcurra el plazo fijado. Las sucesivas designaciones, en su caso, serán comunicadas a la CNMV y se recogerán en el presente Folleto Informativo. Las tasaciones serán realizadas conforme a los criterios y periodicidad establecidos expresamente en el presente Folleto por una Sociedad de tasación de las previstas en el mercado Hipotecario. Adicionalmente a lo anterior, y únicamente a los efectos del cálculo de la Comisión de Gestión, al finalizar cada año se realizará una tasación física de todos los inmuebles de la Sociedad de acuerdo con los criterios apropiados del Libro Rojo del Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS) y cada trimestre se actualizarán las tasaciones correspondientes al 25% del portfolio total mediante la realización de una valoración limitada (sin inspecciones físicas de los inmuebles) con el objetivo de actualizar la valoración anterior mediante la incorporación de cambios significativos en las condiciones del mercado y/o en los activos en cuestión (tales como arrendamientos, inversiones realizadas, adquisiciones o responsabilidades legales). Política remunerativa de la Sociedad gestora: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa, así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en el domicilio social de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Capital social: 397.698.082,20 euros.

Las acciones están representadas por medio de títulos.

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

AZORA GESTION, SGIIC, S. A.

Fecha de constitución: 07/02/2012

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 09/03/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ VILLANUEVA 2 C, ESC. 1, PLANTA. 1, PUERTA 7 A en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.000.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta de la sociedad con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz

del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	BAZTAN CONSULTORES, SL	MARIA CONCEPCION OSACAR GARAICOECHEA	25/06/2013
CONSEJERO	JUAN RAMON GÜELL CANCELA		29/01/2019
CONSEJERO	ISMAEL PICON GARCÍA DE LEANIZ		29/01/2019
CONSEJERO	MARIA DEL MAR GONZALEZ DIEZ		23/06/2020

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, BAZTAN CONSULTORES, SL ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Conflictos de interés: El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos se publicarán en la página web de la Sociedad. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la Sociedad y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

El Depositario garantiza que cumple los requisitos establecidos en la Ley 35/2003 y en el Reglamento de IIC. Además, realiza las funciones de supervisión y vigilancia, depósito, custodia y/o administración de Instrumentos Financieros pertenecientes a la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de IIC, así como, en el resto de la normativa de la Unión Europea o española que le sea aplicable en cualquier momento, incluyendo cualquier circular de la CNMV.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

No existen otras Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la misma entidad Gestora

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.